

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA, S.L. Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA COWORKING EN UN LOCAL PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL.**

En Valladolid, a 19 febrero de 2014

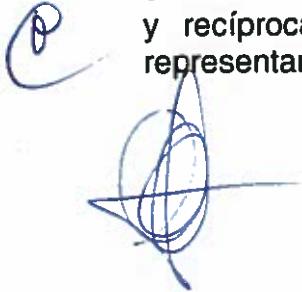
**REUNIDOS**

De una parte, **el Ilmo. el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, D. Francisco Javier León de la Riva**, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 124- 4a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, **la Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.** (en adelante VIVA) Dª Cristina Vidal Fernández, quien actúa en representación legal de la misma, con poderes suficientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de sus Estatutos Sociales y se encuentra especialmente facultada para esta firma mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de noviembre de 2013.

Y de otra, **el Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid D. Marcos Sacristán Represa**, nombrado por acuerdo 51/2010, de 20 de mayo, de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 93.h) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de Julio, de la Junta de Castilla y León.

Intervienen en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., y de la Universidad de Valladolid, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las instituciones que representan, y al efecto



## EXPONEN

Dentro del Plan Municipal de Suelo y Vivienda 2012-2015 se contempla dentro de sus líneas de acción la de la generación de riqueza a través de la política de vivienda. Así, en este sentido resulta fundamental aprovechar el uso comercial existente en las promociones de vivienda de la Sociedad Municipal para favorecer la actividad económica de una determinada zona de la ciudad y, de esta manera, generar riqueza y empleo.

Dentro de esta línea de actuación, se establece el Programa de locales comerciales para emprendedores. Programa que está funcionando muy bien y que desde su creación se han puesto en funcionamiento tres locales comerciales para distintas actividades. En esencia, consiste en facilitar a los emprendedores la puesta en práctica de un proyecto empresarial viable. Para ello, se le ofrece la posibilidad de alquilar, alquilar con opción de compra o comprar un local comercial en alguna de las promociones de viviendas protegidas que dispone VIVA, con unas condiciones ventajosas, sobre todo al principio cuando tienen que acometer las obras necesarias para la puesta en marcha del proyecto empresarial, con el fin principal de facilitar su consolidación.

En definitiva, se trata de favorecer la instalación de pequeños emprendedores siempre y cuando tengan un proyecto viable. De esta manera se consiguen, a la vez, dos objetivos principales:

- Por una parte, generar riqueza y empleo desde la política de vivienda.
- Por otra, rentabilizar el patrimonio de la sociedad Municipal.

Pues bien, una paso más en este programa es adaptar un espacio del que dispone la Sociedad Municipal para que pueda servir a universitarios de últimos años de la carrera o a recién titulados para que puedan iniciar o reorientar su actividad profesional, habilitando un local que cuente con despachos completos, sala de reuniones, espacio WIFI y zonas de esparcimiento. De esta manera, este espacio no sólo servirá para desarrollar su actividad profesional, sino también para la formación de redes que pueden servir para conseguir sinergias que redundarán en beneficio de una mayor eficacia profesional.

La ubicación del local en la C/Rector Luis Suárez es idónea para la finalidad pretendida, pues se encuentra muy cerca del Campus Universitario Miguel Delibes.

Por otro lado, hay que recordar que en la propia promoción, fruto de otro convenio con la universidad, viven unos universitarios que están realizando unas labores sociales con los vecinos de mayor edad para facilitar su integración y la convivencia intergeneracional.



Por último, la Universidad de Valladolid, para dar cumplimiento al fin institucional previsto en el artículo 6.2f), de sus Estatutos, es consciente de la importancia de las relaciones Universidad – Empresa como factor de competitividad y de desarrollo y crecimiento económico de su entorno. Entre los aspectos que conforman esas relaciones destaca el fomento de las iniciativas emprendedoras de sus estudiantes y titulados, como demuestra la participación de la Universidad de Valladolid en la Red Española para la Motivación de los Estudiantes Universitarios en Espíritu Emprendedor.

La Universidad lleva a cabo diversos programas de formación, tanto de su profesorado como de los estudiantes y titulados encaminados a favorecer el fomento de las iniciativas empresariales, si bien está abierta a la búsqueda de nuevas fórmulas que favorezcan la puesta en marcha y la implantación de los proyectos empresariales de sus estudiantes y recién titulados en su entorno más próximo.

Por todo lo anterior, se entiende que para las partes resulta muy interesante poder colaborar en el establecimiento de un espacio que pueda servir para que los profesionales de la ciudad tenga un lugar adecuado para poder iniciar o reorientar sus actividades, con los menores costes posibles

Todas las partes, consideran de interés el establecimiento de un marco de colaboración con el fin de desarrollar actuaciones conjuntas que faciliten el desarrollo del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

## CLAÚSULAS

### **Primera.- Objeto.**

1. El presente Convenio tiene por objeto precisar la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda y la Universidad de Valladolid para ofrecer a universitarios de últimos años de la carrera o a recién titulados, un espacio habilitado que cuente con despachos completos, sala de reuniones, espacio WIFI y zonas de esparcimiento para que puedan iniciar o reorientar su actividad profesional, que sirva, no sólo, para el desarrollo de ésta, sino para la formación de posibles contactos que beneficien la eficacia profesional.
2. La ubicación del local se sitúa en el edificio, propiedad de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, sito en la C/Rector Luis Suárez, 20, de las siguientes características:

Local de 216,96 metros cuadrados útiles, con aseos y practicable.

### **Segunda.- Compromisos de la Universidad de Valladolid.**

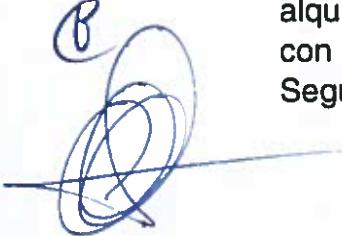
1. La Universidad de Valladolid se compromete a seleccionar los estudiantes y recién titulados que participarán en este proyecto, a través de una convocatoria abierta en la que podrán participar los alumnos matriculados en la Universidad de Valladolid así como aquellos que hayan finalizados sus estudios en los tres años anteriores a la convocatoria. Esta selección se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad y publicidad.
2. La Universidad de Valladolid se compromete a dar publicidad a través de los medios oportunos, y en concreto a través de su web y redes sociales de la misma, tanto de este convenio, como de la convocatoria que de él se derive, así como de los procedimientos de inscripción y de la resolución de la misma.

### **Tercera.- Compromisos del Ayuntamiento de Valladolid.**

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a participar y colaborar en el presente programa dentro de los objetivos marcados en el Plan Municipal de Suelo y Vivienda 2012-2015, a través del Programa de locales comerciales para emprendedores, así como, dando publicidad del mismo en su página web.

### **Cuarta.- Compromisos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda.**

1. La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid se compromete a adaptar el local referido en la cláusula primera de este convenio, mediante la adquisición de mobiliario y la contratación de los suministros necesarios, para la consecución de despachos completos que permitan a universitarios de últimos años de carrera o a recién licenciados u otras personas la iniciación de actividad profesional o, en su caso, la reorientación de su carrera profesional.
2. La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid se compromete a establecer en el local referido las zonas comunes precisas para que las personas citadas puedan desarrollar correctamente su actividad profesional: sala de reuniones, espacio WIFI y zonas de esparcimiento.
3. La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid se compromete a alquilar los citados despachos a las personas que se seleccionen de acuerdo con las indicaciones y criterios que se determinen en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia este convenio.



4. La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid se compromete a dar publicidad del presente convenio en su página Web y en las redes sociales que utiliza.

#### **Quinta.- Comisión de Seguimiento**

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio constituida por un representante de Universidad de Valladolid, un representante del Ayuntamiento de Valladolid que será el concejal de Urbanismo y Vivienda, o persona en quien delegue, y un representante de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda que será el gerente de la misma o persona en quien delegue. La presidencia y la Secretaría de la Comisión serán desempeñadas, alternativamente cada año, por la representación municipal o universitaria.

Las funciones de la Comisión son:

- Establecer sus normas de funcionamiento.
- Impulsar y facilitar la ejecución del convenio.
- Establecer los criterios para la selección de las personas que deben ocupar los despachos.
- Determinar los medios de publicación para la difusión del presente Convenio.
- Interpretar su contenido en aras a su mejor cumplimiento.
- Proponer las modificaciones que estime adecuadas.
- Cualesquiera otras que se le encomienden por mutuo acuerdo de las partes.

#### **Sexta.- Vigencia del Convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su firma. Podrá prorrogarse, por anualidades, con un máximo de dos años. Dicha prórroga deberá formalizarse de manera expresa con una antelación de dos meses a la fecha del vencimiento.

#### **Séptima.- Causas de Extinción.**

El Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos



Ayuntamiento de Valladolid



Universidad de Valladolid

asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de 15 días, bastando para su efectividad la mera declaración de la parte que inste la resolución.

La resolución contractual, con independencia de la causa que la haya originado, se entenderá sin perjuicio de los derechos adquiridos, las responsabilidades contraídas, o de aquellos otros derechos y obligaciones que sean exigibles, bien en el momento de la resolución, o que continúen siéndolo después de ésta, según lo establecido en este Convenio

#### **Octava.- Naturaleza del Convenio.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y por tanto, el conocimiento y resolución de todas las cuestiones que pudieran suscitarse en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, que con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman, por cuadriplicado ejemplar, el presente Convenio Específico de Colaboración, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD

Fdo.: Marcos Sacristán Represa

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier León  
de la Riva

LA PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Cristina Vidal  
Fernández